



INFORME SECRETARIAL Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente, anexo memorial suscrito por la señora Daniela Giraldo Ospina, heredera determinada del causante Gerardo de Jesús Giraldo Ciro, mediante el cual aporta una certificación expedida por la Clínica Reina Sofía de la ciudad de Bogotá

Manizales, Caldas, 23 de julio de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

170014003009-2020-00281

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone incorporar al presente proceso verbal promovido por la Compañía de Seguros de Vida del Estado S.A. contra la señora María Nelly Betancurt Ciro, Jenny Edith Ospina Turcios, Daniela Giraldo Ospina, heredera determinada del causante Gerardo de Jesús Giraldo Ciro y Herederos Indeterminados del citado causante, el certificado obtenido por la señora Daniela Giraldo Ospina mediante el cual la Clínica Reina Sofía de la ciudad de Bogotá le informó, el 14 de julio de 2021, que esa institución hospitalaria no tiene registros en la base de datos que correspondan a urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y/o cirugía de la señora María Nelly Betancur Ciro.

Para los fines a que haya lugar, se dispone compartir el anterior documento a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caldas, a donde se remitió toda la actuación surtida en este proceso, para que se investigue la posible comisión del delito de Falsedad en Documentos y Fraude Procesal.

En relación con el requerimiento realizado por la peticionaria en el sentido que se realicen las respectivas investigaciones para determinar quién o quiénes realizaron el aplazamiento de la audiencia, se le hace saber a la promotora que el juzgado ya obró de conformidad disponiendo, en auto del 23 de junio de 2021, oficiar a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caldas,



para que se adelante la investigación correspondiente, para lo cual se emitió el oficio No. 10148 del 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

op

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3ba88a041a3ffa948e76b1d73f7d584a30ee11da14b5c3495c8e8c4b403fca**

Documento generado en 23/07/2021 01:50:49 PM